



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 122/2017

RECURRENTES: ANDREA  
JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ Y  
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>

MAGISTRADO: JOSÉ  
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA: ANA CECILIA  
LOBATO TAPIA<sup>2</sup>

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve de  
septiembre de dos mil diecisiete.

**Resolución que desecha de plano** el recurso de apelación  
interpuesto por los denunciados en la queja identificada con la clave  
CG/PES/PAN/CM181/117/2017, por el cual recurren el acuerdo de  
admisión de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional<sup>3</sup>,  
que da origen a la queja antes mencionada, de la Secretaría Ejecutiva  
del OPLEV, toda vez que se actualiza un cambio de situación jurídica  
derivado de la resolución emitida en el expediente PES 169/2017.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES:.....	2
ANTECEDENTES. ....	2
I. RECURSO DE APELACIÓN. ....	2
II. PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ....	3
CONSIDERADOS: .....	4
PRIMERO. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. ....	4
SEGUNDO. CUESTIÓN PREVIA.....	4
TERCERO. IMPROCEDENCIA.....	5
RESUELVE .....	8

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

<sup>2</sup> Con la colaboración de Kenty Morgan Morales Guerrero y Lucero Galindo Domínguez.

<sup>3</sup> En lo subsecuente se entenderá como PAN.

## ANTECEDENTES:

**Antecedentes.** Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

### I. Recurso de Apelación.

**a) Recepción.** El dieciocho de septiembre, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito de demanda presentado por los CC. Andrea Jiménez Domínguez, Uribe Linares Guevara, Gabriela Fernández Hernández, Isabel Melchor Salas, Edith García Acosta, Johnni Guerra Martínez, Isaac Galván Morales, Eleazar Nava Martínez, Víctor Bárcenas García, Artemio Ramírez Sánchez, José Héctor Cruz Pérez, Alejandro de Jesús García Guzmán, Arely Alarcón Velásquez y Gustavo Hernández Márquez.

**b) Turno y requerimiento.** El mismo día, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó formar el expediente RAP 122/2017 y turnarlo a la Ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz**.

Asimismo, requirió a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, para que remitiera el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.<sup>4</sup>

**c) Recepción del trámite de publicitación.** El veintitrés de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes del este Tribunal, el oficio OPLE/CG/988/IX/2017, mediante el cual se remitió la documentación relativa a la publicitación del recurso al rubro citado.

**d) Radicación.** En fecha veintiséis de septiembre, el Magistrado instructor recibió el expediente en que se actúa y ordenó la radicación

---

<sup>4</sup> En lo subsecuente se entenderá como Código Electoral o Código Comicial.



en su ponencia. Así como también se tuvieron los estrados de este Tribunal para oír y recibir notificaciones.

Tribunal Electoral  
de Veracruz

## II. Procedimiento especial sancionador.

**a) Presentación de la denuncia ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.** El tres de mayo de dos mil diecisiete, el PAN interpuso ante el Consejo Municipal de Tlalnahuayocan del OPLEV, denuncia en contra de David Ángeles Aguirre otrora candidato a Presidente Municipal del Municipio de Tlalnahuayocan, y de los partidos PRI y PVEM por *culpa in vigilando*; por actos anticipados de campaña.

**b) Admisión de queja y emplazamiento.** El doce de septiembre, mediante acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, se admitió la queja interpuestas por el PAN, radicándose con el número de expediente CG/SE/PES/CM181/PAN/117/2017, se instauró el procedimiento especial sancionador y se ordenó emplazar a las partes.

**c) Remisión del expediente e informe circunstanciado.** El veintidós de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el oficio OPLEV/SE/7345/IX/2017, por el cual el Secretario Ejecutivo del OPLEV, remitió el expediente CG/SE/PES/CM181/PAN/117/2017, el informe circunstanciado y demás documentación relativa al procedimiento referido.

**c) Recepción y turno.** El veinticinco de septiembre, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente PES 169/2017 y turnarlo a la Ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en el artículo 345, del Código Electoral.

**d) Recepción y debida integración.** En su oportunidad, el Magistrado instructor tuvo por recibido el expediente original y las